



# Resolución Ministerial

N° 227-2016-MC

Lima, 08 JUN. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000072-2016/OGA/SG/MC de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000139-2016/OGP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 243-2014-SG/MC de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Implementación de la visita turística nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", con código SNIP 105286;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SG/MC de fecha 31 de marzo de 2015, se aprobó la Ejecución del Componente de Conservación y Sensibilización del Proyecto de Inversión Pública denominado "Implementación de la visita turística nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac", con código SNIP 105286;

Que, a través del Informe N° 054-2016-JGCR de fecha 12 de abril de 2016, el responsable de la ejecución de la citada obra, arquitecto Jorge Gino de las Casas Ríos, solicita la aprobación de ampliación de plazo, indicando que el día 12 de abril se han reiniciado las labores del Componente de Conservación y Sensibilización de proyecto de inversión pública 105286; las mismas que habían sido paralizadas debido a la falta de presupuesto para el pago de personal obrero y calificado, desde el día 24 de febrero hasta el 11 de abril de 2016, sumando 47 días, motivo por el cual se ha reprogramado el calendario;

Que, mediante Informe N° 000139-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 27 de abril de 2016, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos, remite el Informe N° 000042-2016-CMT/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 26 de abril de 2016, concluyendo que:

*"5.1. Consideramos procedente la ampliación de plazo por cuarenta y siete (47) días calendario, sustentados en la causal: Paralización por falta de marco presupuestal para el pago de personal obrero y calificado, según lo considerado en el informe presentado por el responsable de la ejecución del Componente de Conservación y Sensibilización y lo asentado en el Cuaderno de Obra.*

*5.2. Con la aprobación de la ampliación de plazo solicitada, la fecha prevista de término de obra, queda diferida para el día 26 de julio de 2016.*





5.3. A la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del Componente de Conservación y Sensibilización, el responsable del proyecto deberá presentar el cronograma valorizado de ejecución de obra desarrollado por cada partida sumando el tiempo de atrás y el tiempo de plazo faltante, haciendo coincidir el inicio del cronograma con el reinicio de la ejecución de obra”;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dispone en su artículo 5 “en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra”; en ese contexto, se aprecia del expediente alcanzado las anotaciones realizadas al cuaderno de obra, los motivos de la ampliación del plazo solicitado, evaluados en los considerandos precedentes;

Que, de lo expuesto, resulta procedente aprobar la ampliación de plazo a la ejecución del Componente de Conservación y Sensibilización del Proyecto de Inversión Pública denominado “Implementación de la visita turística nocturna a los principales monumentos del Complejo Arqueológico de Pachacamac” por un plazo de cuarenta y siete (47) días calendario;

Que, de lo expuesto, resulta procedente emitir el acto resolutive correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, designada temporalmente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de plazo por cuarenta y siete (47) días calendarios, para la Ejecución del Componente de Conservación y Sensibilización del Proyecto de Inversión Pública denominado “Implementación de la visita turística nocturna a los principales monumentos del Complejo arqueológico de Pachacamac”, con código SNIP 105286, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Proyectos, al Responsable y al Inspector de la Obra del Componente de Conservación y Sensibilización del Proyecto de Inversión



S. Gonzales E.





# Resolución Ministerial

Nº 227-2016-MC

Pública denominado "Implementación de la visita turística nocturna a los principales monumentos del Complejo arqueológico de Pachacamac", para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



S. Gonzales E.



